



REFERENCE:GH/fup-121

10 de noviembre de 2017

Excelencia:

En mi calidad de Presidente del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al seguimiento del examen del cuarto informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela, que tuvo lugar durante el 114º período de sesiones en julio de 2015.

Como recordará, en el párrafo 24 de las observaciones finales (CCPR/C/VEN/CO/4), el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara, dentro del plazo de un año (es decir, el 21 de julio de 2016), información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en los párrafos 14, 15, 17 y 18 de las observaciones finales.

El 6 de diciembre de 2016, se envió una carta de recordatorio a su Misión Permanente para obtener la información solicitada. Sin embargo, esta información todavía no ha sido recibida. El 31 de octubre de 2017, el Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, el Señor Mauro Politi, se reunió con el Representante Permanente Adjunto de la República Bolivariana de Venezuela para discutir este asunto y pedir la presentación del informe de seguimiento todavía pendiente, a más tardar el 31 de enero de 2018.

Considerando el retraso en la presentación de la información de seguimiento solicitada, y expresando una grave preocupación por la situación actual en materia de derechos humanos en el Estado parte, en especial por lo que se refiere a las cuestiones referidas en los párrafos 14 (*Observancia de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones*), 15 (*Independencia del Poder Judicial*), y 17 (*Presuntos actos de intimidación, descalificación, amenazas y/o ataques contra periodistas, defensores de los derechos humanos y abogados y presuntas detenciones arbitrarias de algunos miembros de la oposición política*) de las observaciones finales, el Comité solicita del Estado parte que proporcione, **a más tardar el 31 de enero de 2018**, la información que sigue pendiente sobre la aplicación de las 4 recomendaciones de las observaciones finales seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

Se solicita al Estado parte que, cuando presente su respuesta, tenga a bien no reiterar la información previamente proporcionada al Comité, sino centrarse en las medidas tomadas desde la adopción de las observaciones finales en julio 2015 para implementar las recomendaciones seleccionadas para el procedimiento de seguimiento.

S.E. Sr. Jorge Valero
Embajador
Representante Permanente
Email: mission.venezuela@ties.itu.int



La información solicitada debe ser remitida en versión electrónica de Microsoft Word a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (ccpr@ohchr.org). El informe de seguimiento no deberá superar las 3.500 palabras.

El Comité confía en poder continuar su diálogo constructivo con el Estado parte sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Yuji Iwasawa,

Presidente, Comité de Derechos Humanos